



BOLETÍN

DEL



INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE

PUBLICACIÓN SANITARIA MENSUAL GRATUITA

AÑO IX

ALMERÍA, NOVIEMBRE 1935

NÚM. 101

SEGUNDA ÉPOCA

Resolución de instancia del Ayuntamiento de Almería

MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL

Junta Administrativa

PRESIDENCIA

El Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, con fecha veinte de los corrientes, comunica a esta Mancomunidad Sanitaria Provincial la Orden ministerial siguiente:

«SANIDAD. — Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Almería de que se le exceptúe de formar parte de la Mancomunidad Sanitaria de Municipios de la provincia. RESULTANDO que remitida la instancia y documentos que la acompañan a la Junta de Mancomunidad a fin de que se emitiesen los reglamentarios informes y de cuyo estudio se desprende que no pueden merecer la calificación de estar perfectamente atendidos los servicios sanitarios del Ayuntamiento de Almería. VISTOS: la Base 2.ª de

la Ley de Coordinación Sanitaria de 11 de julio de 1934, el artículo 3.º del Reglamento económico administrativo de las Mancomunidades Sanitarias provinciales de 14 de junio del año actual y el apartado 3.º de la Orden de este Ministerio de 26 de junio último. CONSIDERANDO: que según se deduce del informe del Jefe provincial de Sanidad, los servicios sanitarios del expresado Ayuntamiento adolecen de deficiencias de importancia que se señalan en el informe de dicho Jefe, motivo por el cual no pueden merecer la calificación de estar perfectamente atendidos, necesaria según las disposiciones citadas para obtener la exclusión. CONSIDERANDO: que por radicar en la capital los servicios sanitarios organi-